

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCIA Y GLORIA MARÍA SÁNCHEZ ARQUILLOS

En Alcalá la Real, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte: D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con DNI 74.653.725-A, en su calidad de Presidente de la **FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA**, con C.I.F. G-14.880.454, y domicilio en Plaza Nueva, nº 1, de la ciudad de Lucena, constituida en virtud de acta constitucional de 03 de Diciembre de 2009, celebrada ante la Notario de Lucena Doña Carmen Bascón Berrios, al número 2000 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Número de Registro CO-1221, Sección Registral Sexta. Y, actuando en función de las competencias que tiene asignadas. En adelante LA FUNDACIÓN.

Y de otra parte: D^a. Gloria María Sánchez Arquillos, con NIF 77.347.257 - M, en su propio nombre y derecho, con domicilio en Calle Almería, 25 - CP. 23680 - Alcalá la Real - Jaén.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

I.- Que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía es un tiene por objeto general y fundamental es el Desarrollo social y económico de las ciudades de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) , Lucena (Córdoba), y Puente Genil (Córdoba).

II.- Para la consecución de los fines propuestos, en sus estatutos, la Fundación, bajo los principios de solidaridad y colaboración entre los patronos, podrá gestionar, promocionar y comercializar productos turísticos "Tu Historia", para lo que podrá adoptar convenios y acuerdos con aquellas personas, entidades, organismos o corporaciones que sean necesarios a tal fin.

III- Por medio de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, esta última desarrolla la gestión turística de la Fortaleza de la Mota a través de la marca turística Tu historia (Tu historia - Alcalá la Real).

IV.- Que, Doña Gloria María Sánchez Arquillos se encuentra dada de alta en el I.A.E., en el epígrafe 9669, de realización de servicios culturales y como tal desempeña activamente estas actuaciones.

V.- Por todo lo anterior, la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía y D^a Gloria María Sánchez Arquillos, están interesados en cerrar un acuerdo de colaboración para la creación de una sinergia colaborativa, tal como se expondrá más adelante.

Y, puestas las partes de mutuo y entero acuerdo, convienen en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio lo constituye la creación de las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre las entidades firmantes que permita divulgar los productos de ambos en el mercado turístico mediante acciones de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, tal como se detallará más adelante.

Segunda.- El presente convenio podrá ser denunciado, en cualquier momento, por cualquiera de las partes, con quince días de preaviso, resolviéndolo automáticamente sin obligación alguna para las partes.

El incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo.

Tercera.- El presente convenio regulará la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS entre la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía -a través de Tu historia - Alcalá la Real- y D^a Gloria María Sánchez Arquillos **para la realización de visitas con anfitrión a la Ciudad Oculta (y cualquier otra actividad que pudiera surgir, para lo cual se establecería un acuerdo económico)**. Los servicios serán pagados por la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía una vez se haya producido el servicio a las tarifas presentadas y aceptadas con anterioridad a este convenio, tal como se indica en la siguiente cláusula de este documento.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta indicada por D^a Gloria María Sánchez Arquillos en las facturas emitidas a tal efecto, tras la realización de la actividad o servicio y previa conformidad de las mismas de acuerdo a las normas de funcionamiento de LA FUNDACIÓN.

Cuarta.- El coste de los servicios que prestará D^a Gloria María Sánchez Arquillos a LA FUNDACIÓN (Tu historia), están acordados por escrito entre el Proveedor y el NODO Territorial de Alcalá la Real. Las cantidades reseñadas se consideran IVA incluido.

Dichas tarifas se anexan al presente convenio como parte integrante del mismo, con obligación para las partes.

Tarifas Acordadas para las visitas con anfitrión a la Ciudad Oculta

- Tarifa por participante en la visita con anfitrión de La Ciudad Oculta: 1€
- IVA INCLUIDO EN PRECIOS

Quinta.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14 de diciembre 1999), y legislación complementaria, LA FUNDACIÓN y D^a Gloria María Sánchez Arquillos se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo de la prestación del servicio objeto del presente convenio, y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado. Las posibles responsabilidades que pudieran derivarse por la inobservancia de lo aquí establecido serán exigibles a la parte que hubiere incumplido tales deberes legales de protección de datos.

Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, en su caso, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Lucena.

Y en prueba de conformidad con su contenido, tras su lectura, las partes firman el presente por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra.

El presidente de la Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía

Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

Gloria María Sánchez Arquillos